RESPUESTA DE OBSERVACIONES No. IMCTC SAMC No. 001 DE 2025

OBSERVACIÓN 1

MUSICAL CEDAR

Itagüí. 11 de diciembre de 2025

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA

Ref. OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO **No. IMCTC SAMC No. 001 DE 2025**

El suscrito JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO en representación legal de CENTRO MUSICAL S.A.S interesado en participar del proceso No. IMCTC SAMC No. 001 DE 2025 cuyo objeto es COMPRA DE ELEMENTOS, ARTÍCULOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ. De manera respetuosa presentamos las siguientes observaciones a la entidad para su consideración:

7. CAPACIDAD FINANCIERA

Indicadores de capacidad financiera	
Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.05
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5.80

Solicitamos a la entidad permitir un INDICE DE ENDEUDAMIENTO Menor o Igual al 0.53 y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS Mayor o igual a 4.00.

Dichos indicadores no ponen en riesgo la ejecución contractual, fortalece una amplia concurrencia y permite una mayor pluralidad de oferentes con plena capacidad de ejecutar el proyecto.

Para lo anterior firma,

JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.71753557
CENTRO MUSICAL S.A.S.

RESPUESTA

La entidad permite aceptar su solicitud, teniendo en cuenta que el cambio de los indicadores de capacidad financiera no ponen en riesgo la celebración del contrato teniendo en cuenta que los cambios no son sustanciales y permiten que se genere mayor rango de acción para las empresas participantes al proceso de selección, esto en garantía que se dé cumplimiento al principio de oportunidad y se genere la pluralidad de la oferta, de la misma manera esto permite que las empresas cuenten con una mayor capacidad de endeudamiento para respaldar la ejecución del contrato y permite que la capacidad de crédito derivado de la capacidad de cobertura de interés sea menor.

Por tal razón los indicadores quedan de la siguiente manera:

- Índice de liquidez: 2.02
- Índice de endeudamiento: 0.53
- Razón de cobertura de intereses: 4.00

Proyecto: Brayan Hernan Saavedra Hurtado – Contratista profesional – área de contratación